



NACIONAL



Resolución 154/2006

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra social -- Registro Nacional de Obras Sociales para la atención médica de jubilados y pensionados -- Inscripción a la Obra Social de Alfajeros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros.

Fecha de Emisión: 06/04/2006; Publicado en: Boletín Oficial 12/04/2006

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95 PEN, la Resolución N° 3203/95 ANSSAL y el Expediente N° 30.563/01-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO se presenta la OBRA SOCIAL DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (RNOS N° 1-0110), solicitando su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá exclusivamente a los pasivos de origen, conforme art. 12 del Decreto 492/95.

Que la Gerencia de Control Prestacional mediante Providencia N° 471/06 se expidió señalando que la Obra Social ha cumplimentado los requisitos contenidos en el Anexo I de la Resolución N° 3203/95-ANSSAL.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, 96/06 y 131/06 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribir a la OBRA SOCIAL DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (RNOS 1-0110) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

